

Información proporcionada por Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## Solicitud de indulto particular de pena

Última actualización: 16 mayo, 2019

### Descripción

Permite solicitar la **remisión, reducción o indulto** de una pena.

Esto es una atribución especial y discrecional del Presidente de la República, delegada en el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

La **tramitación es estrictamente confidencial** y su eventual otorgamiento no elimina el carácter de condenada a la persona beneficiada; es decir: no elimina los antecedentes penales.

El trámite se puede realizar durante todo el año en la [oficina de partes del Ministerio de Justicia](#) o en la [Secretaría Regional Ministerial Justicia y Derechos Humanos](#) correspondiente. También se puede realizar en el mismo centro penitenciario, si el solicitante se encuentra cumplimiento condena.

### ¿A quién está dirigido?

Personas naturales que se encuentren condenadas por sentencia ejecutoriada (sin recursos ni plazos pendientes), y que no estén condenados por conductas terroristas.

### ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Escrito dirigido al Presidente de la República o al Ministro de Justicia y Derechos Humanos que formule la petición.
- Copia autorizada de la sentencia condenatoria, con certificación de ejecutoriedad.
- Si la persona que solicita el beneficio actúa representada, deberá acreditar dicha circunstancia.

No tiene costo.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

### En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. **Si el solicitante se encuentra cumpliendo condena sujeto al control de Gendarmería de Chile**, debe presentar su petición en el establecimiento penitenciario en el que está cumpliendo la pena privativa o restrictiva de libertad (en este caso, no es necesario que acompañe copia autorizada de sentencia).
3. **Si el solicitante no se encuentra sujeto al control de Gendarmería de Chile**, debe presentar su petición en la oficina de partes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ubicada en [Moneda 1155, Santiago](#). Horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, o en la respectiva [Secretaría Regional Ministerial de Justicia y derechos Humanos](#).
4. Como resultado del trámite, habrá solicitado el indulto particular de pena. El plazo de respuesta a su requerimiento dependerá de la complejidad del caso y de la mayor cantidad de antecedentes para la evaluación de la solicitud.